



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

124 MAY 2012  
Página 1 de 2  
RAM 200/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 200 /12

Sucre, 17 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la CONVOCATORIA de 29 de abril de 2012, emitida por el Comité Ejecutivo de Pueblos Originarios de Maragua del Distrito -8, convocan al AMPLIADO ORDINARIO CANTONAL, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2012, a partir de Hrs. 10:00 a.m., en la sede de la Centralía de Maragua, en el cual se tratará el siguiente temario: **1) Control de asistencia, 2) Tema Orgánico e Informe de FANCESA, 3) Educación y Salud, 4) Varios**, con invitados especiales, entre otros al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, haciendo constar, que los gastos de alimentación, correrá por cada organización a la representan.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 17 de mayo de 2012, realizada en la comunidad de Irupampa, cantón Maragua, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO CANTONAL, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2012, en la Centralía de Maragua, sujeto a un temario especial.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO CANTONAL, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2012, en la Centralía de Maragua, con el siguiente temario: **1) Control de asistencia, 2) Tema Orgánico e Informe de FANCESA, 3) Educación y Salud, 4) Varios**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 19 y 20 de mayo de 2012.

**Art.2° AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), que realizarán al Distrito Municipal - 8 (Área Rural), los días 19 y 20 de mayo, en favor de los Concejales y Choferes,

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

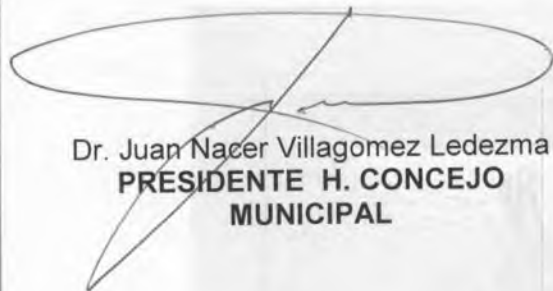
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 200/12

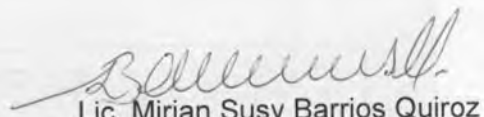
que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**